



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
02 FEB. 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA.

RESOLUCION EXENTA Nº

VALPARAÍSO, 02.02.2010 00367

VISTOS:

Estos antecedentes; la Resolución Exenta Nº 4037 de fecha 02 de Septiembre de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades celebrado el 11 de Agosto de 2009 entre la Fundación Centro cultural Palacio de la Moneda y este Consejo; y la modificación rectificatoria del convenio señalado de fecha 13 de Enero de 2010; Memorandum Interno Nº 025/280, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 22 de enero de 2010.

CONSIDERANDO:

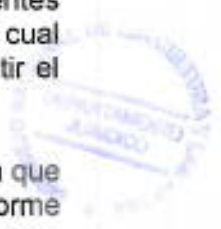
Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 1, 2, 4 y 12 del artículo 3º de la misma Ley, el Consejo detenta diversas funciones en relación a la conservación e incremento del patrimonio cultural del país, así como respecto de su puesta al alcance de las personas, entre las que destacan la promoción y ejecución e investigaciones acerca de dicho patrimonio cultural, la facilitación del acceso a éste y el desarrollo de sistemas de información cultural de carácter público;

Que, en aplicación de lo anterior, en el marco del desarrollo del Programa Tesoros Humanos Vivos de Chile, en adelante también indistintamente "el Programa", iniciativa destinada a la conservación, incremento y difusión del patrimonio cultural de la Nación a través de la identificación y reconocimiento de personas, grupos o comunidades consideradas depositarias del patrimonio cultural del país, y atendidas las facultades establecidas en la Ley Nº 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2009 y a la Resolución Nº 266 de 2008 de este Servicio, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Fundación Centro Cultural Palacio de la Moneda celebraron, con fecha 11 de Agosto de 2009, un Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de actividades ordenado al desarrollo de acciones de cooperación recíproca para la implementación de los componentes de Reconocimiento y Registro del señalado Programa durante el año 2009, siendo aprobado por Resolución Exenta Nº 4037, de 02 de Septiembre de 2009, de este Servicio;

Que, habiéndose establecido un plazo para la ejecución de las actividades del Convenio por parte de la Fundación, las tareas correspondientes al registro audiovisual de la comunidad Kawésqar de Puerto Edén y la población residente del lugar, comprendidas en el componente de Registro del Programa para el año 2009, no pudieron ser culminadas dentro del plazo prefijado por razones de fuerza mayor derivadas de las deficientes condiciones climáticas que afectaron por largo tiempo a la señalada localidad, motivo por el cual las partes estimaron necesario proceder a la modificación del Convenio en orden a permitir el desarrollo completo de las actividades encomendadas en su virtud a la Fundación.

Que, de acuerdo a lo establecido en su cláusula octava que señala que el Convenio en cuestión mantendrá su vigencia hasta la total aprobación del Informe



de Actividades y su Rendición de Cuentas, éste se encuentra actualmente vigente, siendo jurídicamente posible proceder a su modificación.

Que, habiéndose celebrado la correspondiente modificación del convenio en cuestión y en virtud de lo anterior y de lo dispuesto por la Ley N° 19.880, resulta necesario aprobarla por el correspondiente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 3) y 9° N° 2); en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Modificación de Convenio celebrado con fecha 13 de Enero de 2010, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Fundación Centro cultural Palacio de La Moneda, que es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ENTRE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA

En Valparaíso, a 13 de Enero de 2010, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, en adelante también "el **CONSEJO**", R.U.T N° 60.901.002-9, representado por su Subdirector don Eduardo Muñoz Inchausti, chileno, cédula nacional de identidad N° 14.376.548-6, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, ciudad y comuna de Valparaíso, y la **FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA**, R.U.T. 65.483.190-4, representada por su Directora Ejecutiva, doña Alejandra María Serrano Madrid, cédula de identidad N° 8.431.003-4, en adelante también "la **Fundación**", ambos domiciliados para estos efectos en Plaza de la Ciudadanía N° 26, subterráneo, ciudad y comuna de Santiago, acuerdan la siguiente modificación rectificatoria de Convenio.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco del desarrollo del Programa Tesoros Humanos Vivos de Chile, iniciativa del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** destinada a la conservación, incremento y difusión del patrimonio cultural de la Nación a través de la identificación y reconocimiento de personas, grupos o comunidades a las que se ha considerado depositarias del patrimonio cultural del país, el señalado **CONSEJO** y la **FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA**, celebraron, con fecha 11 de Agosto de 2009 un Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades con el objeto de realizar un conjunto de acciones de cooperación recíproca destinadas a implementar los Componentes de Reconocimiento y Registro del precitado Programa durante el año 2009.
2. Que, dicho instrumento establece en su cláusula quinta que la ejecución de las actividades materia del Convenio no podía exceder del 12 de Diciembre de 2009.



3. Que, las tareas relativas al componente de Reconocimiento del Programa para el año 2009, consistentes en una serie de actividades destinadas a la identificación y reconocimiento de personas, grupos y comunidades depositarias del patrimonio cultural inmaterial chileno, han sido desarrolladas por la FUNDACIÓN en la forma y oportunidades acordadas con el CONSEJO en el Convenio celebrado.
4. Que, por razones de fuerza mayor provenientes de las deficientes condiciones climáticas que han afectado a la localidad de Puerto Edén, parte de las actividades del componente de Registro del Programa para el año 2009, consistentes en el registro audiovisual de la comunidad Kawésqar y la población residente del lugar, no han podido ser culminadas por parte de la FUNDACIÓN dentro del plazo estipulado en el Convenio.
5. Que, es intención de la FUNDACIÓN cumplir con la realización de las actividades de registro pendientes tan pronto como las condiciones climáticas de la zona lo permitan, y es interés del CONSEJO contar con dicho registro audiovisual.
6. Que, dada la necesidad de desarrollar tareas adicionales en orden a culminar las actividades del componente de Registro del Programa para el año 2009 encomendadas a la FUNDACIÓN, éstas tendrán un costo superior al originalmente contemplado, motivo por el que las partes han estimado procedente liberar a la FUNDACIÓN de la obligación de diseñar, desarrollar y publicar un texto que documente las actividades del Programa durante el año 2009, a fin de promover el proceso de presentación de antecedentes para la selección del año 2010.
7. Que, en consecuencia, las partes han estimado necesario proceder a la modificación del Convenio suscrito con fecha 11 de Agosto de 2009 y aprobado por Resolución Exenta N° 04037 de 2 de Septiembre de 2009 de la forma que sigue.

LAS PARTES ACUERDAN LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN DE CONVENIO:

PRIMERO: Elimínase de la cláusula Tercera del Convenio celebrado entre el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES y la FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA el literal f), pasando los literales g), h) e i) a ocupar el orden correlativo que corresponde, esto es, de literales f), g) y h).

SEGUNDO: Reemplázase la cláusula Quinta del mismo Convenio, por la siguiente:

“QUINTO: Una vez finalizada la ejecución de las actividades relativas materia del presente Convenio, lo que no podrá exceder del 31 de Marzo de 2010, la FUNDACIÓN deberá presentar, dentro de los 60 días corridos siguientes, los respectivos Informes de Actividades y Rendiciones de Cuentas.”

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia que, a excepción de lo contemplado en las cláusulas precedentes, las disposiciones del Convenio que por este instrumento se modifican se mantienen vigentes.

CUARTO: La personería de don Eduardo Muñoz Inchausti, en su carácter de Subdirector Nacional del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES consta en el Decreto Supremo N° 259, de 2008, del Servicio y la de doña Alejandra María Serrano Madrid, en su calidad de Directora Ejecutiva de la FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA, consta en Acta de Sesión del Consejo Directivo de dicha entidad número trigésimo quinta, reducida a escritura pública el 27 de Marzo de 2008 ante Notario Público de Santiago don Pablo Alberto González Caamaño.

QUINTO: La presente modificación de Convenio se redacta en cinco cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES y dos en poder de la FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA.



Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman

EDUARDO MUÑOZ INCHAUSTI
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

ALEJANDRA SERRANO MADRID
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

SUBDIRECTOR NACIONAL

EDUARDO MUÑOZ INCHAUSTI
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. N° 04/055

Distribución:

- Gabinete Ministra Pcita., CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento de Adm. General, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Sección de Gestión Documental, CNCA
- Fundación Centro Cultural Palacio de la Moneda, Plaza de la Ciudadanía N°26, subterráneo, comuna de Santiago.